



Referencia:	<b>2023/00013836V</b>
Procedimiento:	<b>Contrato menor de servicios</b>
Interesado:	
Representante:	
<b>Órganos de gobierno (PRESIDENTE2)</b>	

## DECRETO

Vista la propuesta formulada por el Servicio de Intervención para contratar una **Base de Datos especializada en Hacienda Local**, en relación con el expediente número 2023/00013836V de contrato menor.

La Diputación Provincial de Burgos, con el fin de que todo su personal que realiza labores de fiscalización y contabilidad pueda tener acceso ilimitado a una base de datos especializada en hacienda local, tiene la necesidad de proceder a la contratación de la misma a la empresa ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN S.A. con CIF A50878842 por el importe ofertado (10.907,99 €).

El Presupuesto no será superior al límite legal de los contratos menores y, además por tratarse de contratación del acceso a bases de datos, se considera como procedimiento más adecuado el contrato menor, lo que se justifica en virtud de lo dispuesto en el artículo 118.1 y disposición adicional novena de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Figura en el Presupuesto de esta Diputación Provincial la Aplicación Presupuestaria 22/9200/22001/16.6 destinada a tal fin.

De acuerdo con lo dispuesto en la base decimoprimer, apartado tercero, punto 4 de las vigentes Bases de Ejecución del presupuesto de esta Diputación, excepcionalmente, cuando por razones técnicas o artísticas, o por motivos relacionados con la protección de derechos de exclusiva el contrato sólo pueda encomendarse a un empresario determinado, u otros debidamente motivados, o en caso que no se debiera o pudiera hacer uso de la plataforma por algún motivo, deberá formularse el correspondiente informe técnico debidamente fundado, motivado y acreditativo de la circunstancia, que se unirá tanto al expediente como a la tramitación de gasto en GEMA.

Consta en el expediente providencia de inicio del diputado responsable del área de Hacienda e informe-propuesta de adjudicación del Sr. Interventor, justificando la contratación acorde con la normativa de contratación y las vigentes Bases de Ejecución del presupuesto.

Siendo la oferta presentada por la empresa **ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN S.A., con CIF: A50878842 por importe de 10.907,99 euros** y es la Diputación Provincial de Burgos única que suministra el acceso a la base de datos elegida.



Existiendo crédito adecuado y suficiente en la aplicación **22/9200/22001/16.6** del Presupuesto General de la Diputación Provincial (RC número 12023000018274).

Visto el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, regulador del procedimiento de contratación en los contratos menores, así como el Decreto nº 5.227 de esta Presidencia, de fecha 14 de agosto de 2018, que en relación con la delegación de competencias del Órgano de Contratación en la Junta de Gobierno, exceptúa de la misma a los contratos menores, cuya competencia queda reservada para la Presidencia

Esta Presidencia, en virtud de las atribuciones otorgadas por el artículo 34.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y asistida del Secretario General que suscribe, **RESUELVE:**

En consecuencia esta Presidencia asistida del Secretario General que suscribe, **RESUELVE** lo siguiente:

**Primero.-** Adjudicar a la empresa **ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN S.A., con CIF: A50878842**, el contrato de la Base de Datos especializada en Hacienda Local, en el precio de **10.907,99 euros** por ser la única que suministra el acceso a la base de datos elegida.

**Segundo.-** Satisfacer la cantidad de 10.907,99 € IVA incluido con cargo a la aplicación presupuestaria **22/9200/22001/16.6** (RC número 12022000018274).

**Tercero.-** Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Sin perjuicio de interponer recurso contencioso-administrativo directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a tenor del artículo 8 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, modificada por la Ley 19/2003, de 23 de diciembre, la Ley 15/2007, de 3 de julio. Ambos plazos contados desde la publicación de la presente resolución en el perfil del contratante de la Diputación de Burgos.